



ORDENANZA N° 33/2021 – C.D.T.

(Ref. Imposición de nombre “Libertador General San Martín” al camino de herradura, tramo Tilcara -El Durazno)

VISTO:

La ley Orgánica de los Municipios N° 4455/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Tilcara.

La Ordenanza N° 08/2019 Nombres de calles y espacios públicos de Tilcara, la Resolución N° 050/78.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 08/2019 establece el procedimiento para la designación de calles, avenidas, patios de juego, barrios, puentes, reubicación de monumentos y todo otro espacio público en la localidad de San Francisco de Tilcara.

Que, el camino de herradura, se encuentra ubicado en el tramo de la ciudad de Tilcara a la localidad del Durazno.

Que, el camino de herradura, comunica a la escuela 351 José María Facio, sala de primeros auxilios y viviendas ubicadas en la localidad del Durazno.

Que, el camino de herradura con un nuevo tramo de 28 km. desde la ciudad de Tilcara hacia la localidad de EL Durazno y un recorrido de 8 horas de camino de herradura.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente

ORDENANZA N° 33/21:

Artículo 1º.- Instáurese el nombre de Libertador general San Martin al camino de herradura, al tramo Ciudad de Tilcara a la localidad del Durazno.

Artículo 2º.- Dispóngase a través de la secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, limpieza, mantenimiento y carteles indicadores del camino mencionado.

Artículo 3º.- Posterior a la promulgación de la presente Ordenanza comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, Registro Civil, Seccional 14, Correo local, para su conocimiento legal y a fines que estimen corresponder, difúndase por las radios locales para conocimiento de la población.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**
Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy
Mail:
concejotilcara@gmail.com



Artículo 4.- Regístrese, comuníquese a los organismos competentes cumplido archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 30 de noviembre de 2021.-